¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 21 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 20 DE FEBRERO DE 1844. No. 6,104.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LAS viudas de Ministerio, Hacienda y Monte-pio Militar, podrán ocurrir á recibir el mes de Enero del corriente año. Buenos Aires, Febrero 8 de 1844.

RAMIRO.

Aviso.

SE busca una casa en el centro de la ciudad, con comocidades para un depósito de varios efectos. El que quiera alquilarla, puede ocurrir á la fábrica de cerveza de Guillermo Seydell, plaza del Retiro, en casa del Sr. Seguí.

f8 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Se vende.

UNA casa con las oficinas correspondientes con 24 varas de frente y 70 idem de fondo situada en la calle de los Estados Unidos y Tacuarí No. 227 fermando angulo de esquina, tras de la Concepcion; tambien se vende un terreno contiguo á la misma casa con 21½ vara de frente y 70 de fondo, calle de Tacuarí: el que se interese por una ú otra casa ocurra alli mismo que darán razon.

f8—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

EL 9 del que rige, pagará el que firma, los haberes de la Plana Mayor del Ejército, correspondiente á Enero. Los interesados ocurrirán á la calle del Buen Orden No. 140. ROJO.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso á los Comerciantes de los pueblos de Campaña Barqueros y Quinteros.

SE vende por mayor y menor Sebolla blanca, enrristrada de varios tamaños á precios muy acomodados, todo al gusto de compradores tambien se reciben órdenes para conducirla á casa del comprador; en la ciudad á precios muy acomodados, en la calle de Balcarce núm. 187 de la Aduana para la boca en el bajo casa de Blas Escobar.

f10—30p

¡Viva la Federacion!
Socorro á la humanidad aflijida.

UNA señora que van para treinta y dos años que está postrada en una cama sin poderse sentar ni darse vuelta, llagada y constatemente aflijida con los dolores que producen su enfermedad; hace veinte y cinco años que enviudó, y hace tiempo que su enfermedad le concluyó con la fortuna que le quedó despues del fallecimiento de su marido; ahora en fuerza de la necesidad se ve en la precision de acudir á las almas piadosas para que la socorran con la limosna que les dicte su caridad y sus circunstancias le permtan que el cielo les pagará esta buena obra.—Vive en la calle de Venezuela No. 316.

Laura Ferreira. f7—tf*

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

EL Maestro de baile y piano que subscribe, se ofrece al público para enseñar ambas cosas en las casas que se dignen ocuparlo, y quedarán satisfechas de sus conocimientos. Entre la variedad de bailes de gusto que posée dicho maestro, se encuentran los siguientes: Valz, Minuet, Contradanza, id. Escocesa, Federal, id. Abolerado, id. Afandangado, Cuadrillas, Galopa, Gabota, Cosaca, Solo Ingles, Cachucha, Boleras de diferentes clases, Mazurca &a. &a.

Los Señores que no les sea posible por sus ocupaciones recibir leccion en los dias de entre-semana, el expresado maestro se compromete á ir á sus casas en los dias de fiesta. Vive en la calle del Perú No. 6, donde se le encontrará de 8 á 11 de la mañana.

Gerónimo Martinez.

f14 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

PARA

Génova en derechura

Saldrá por obligacion de contrata para fin del corriente Febrero el Bergantin sardo, *Hidra*, y puede admitir algunos pasageros solamente, teniendo para los mismos las mas exelentes comodidades, y asegurándoles buen trato: para tratar ocúrran á su consignatario—

Jacinto Caprile.
Calle de la Paz núm. 58.

N. B, Siendo dicho buque destinado para los viages periódicos de Génova á Buenos Aires, quien quiera hacer venir alguna familia, véase con su dicho consignatario antes de la salida del mismo buque.

f12—15p.

Se Vende.

UNA fabrica de aceite bien provista con todo lo necesario, para la fabricacion: el que se interese en ella ocurra en la calle de la Catedral núm. 58 frente al Banco. f13—15p

Una ó dos Piezas.

SE desean alquilar, con muebles ó sin ellos, en las inmediaciones de la Alameda: ocurrase á la Alameda núm. 41. f13—3p

A los jugadores al Carnaval.

GERINGAS de goma-elastica superiores grandes y chicas, para jugar con decencia y ni lastimarse, las venden en la Botica en frente de Santo Domingo á precios muy baratos. f13—4p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

EN la calle de Maypú núm. 90 se alquilan dos piezas, Sala y Dormitorio adentro, participando de un gran patio y de una huerta, pozo de balde, cocina y lugar; dista del muelle cuatro cuadras de la plaza de la Victoria, id. cuatro del mercado, id. cuatro y media. Para tratar ocurran al núm. 88. en la misma calle.

f13—5p

Ganga en 12,500$

SE vende una casa en la calle de Corrientes frente del n.° 275, con 17 y media varas de frente y media cuadra de fondo, tiene 2 buenas piezas habitables, cocina y pozo de balde; y mucha comodidad para edificar. 13. 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL que firma, Capitan del Batallon Independencia, ha recibido y entregado por comision de su hermano político D. Luis Perez, una onza de oro, cuatro pesos fuertes, dos borlas de oro, un pañuelo de seda, diez y seis bultos aforrados en lienzo y tres cajones á individuos del Ejército, cuyos nombres á continuacion se expresan.

D. Pascual Galban,
" José María Rodriguez,
" Juan Maza y Abiloz,
" Feliz Baldovinos,
" Santos Medina,
" Benito Rivera,
" Bartolo Arballo,
" Antonio Montaña,
" Martin Castillo,
" Joaquin Arroyo,
" José Lorenzo Guzman,
" Bernardino Llobera,
" Valentin Viaña,
" Pio Martinez,
" Francisco Pazos,
" Bernabé Zapiola,
" Gregorio Gimenez,
" Antonio Planes,
" Calixto Butierez,
" Juan Perez.

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Enero 30 de 1844.

José M. Rodriguez.

TEJAS.

SE venden 400, en la calle de Cangallo No. 214.

For Boston.

The superior coppered and copper fastened, fast sailing ship

JOHN CADMUS,

Captain Cammett, will be ready to receive cargo in the ensuing week, and will be despatched without delay, having the greater part of her cargo engaged. For freight of remaindle or passage, apply to her consignees

Zimmermann, Frazier & Co.
No. 69. Calle de Reconquista.

Se desea alquilar.

UNA casa decente y grande, con las mejores comodidades para una familis y que no diste de la plaza de la Victoria dos cuadras sin estas condicciones no se tomará, para tratar ocurrase á la calle de la Reconquista No. 14

f10—7p

¡Viva la Federacion!

Aviso al público.

EL almacen de muebles que estaba en la calle del Perú núm. 28 y que se habia mudado, á la calle de la Catedral frente al Banco, se ha trasladado á la calle de la Federacion núm. 32 en frente del cafe de la Plata; y ofrece el seguir vendiendo los muebles á precios módicos. f10—6c

Marsella y Génova.

Sale. dentro de 20 dias el bergantin sardo

HENRIQUE.

Tiene dos terceras partes de carga contratada, puede admitir como 2000 cueros ó su volumen en fardos, y tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades; para el uno y el otro ocurrase á su consignatario D. JACINTO CAPRILE, No. 58 calle de la Paz. (Nota: dicho buque está forrado en cobre.)

AVISO.

UNA familia de una casa particular perfectamente instruida en el manejo de la cocina á la española como al estilo del pais, tiene á bien participar á las personas que gusten honrarlos con su confianza, que para el primero del próximo mes de Marzo dará principio á cocinados para afuera. Los Sres. que gusten tratar viandas, podrán dirigirse á la calle de Talcahuano núm. 14 de la Federacion media cuadra para el Retiro sobre mano izquierda, que serán servidos con el mayor aseo y proligidad.

f14—3p.

Aviso Importante.

SE necesita, dos vascos intelijentes para el negocio de pulpería, y Fonda para hacerles unas propuestas en el mencionado negocio, debiendo tener las suficientes aptitudes y demas garantias de su conducta: los que se interesen en el mencionado aviso pueden ocurrir á la tienda calle de la Catedral No. 4.

f13—6p.

Aviso.

Han fugado de abordo del Bergantin Brasilero "Sevarres" en el dia 11 del presente, tres negros, y dos negras, con las señales siguientes. Cristiano, nacion Calabor, alto, patilla grande reforzado como de 25 á 30 años; Gaspor Angulo, bajo, patilludo, renegrido, como de 20 años; Albino brasilero, lampiño fulo, tartamudo, jóven; Glorinda, Angola, estatura regular como de 20 años; Luisa, Brasilera, idem idem, y está embarázada, los negros llevan ropa de mahon azul, y los negros vestidos del mismo genero, á demas, llevando diversos artículos de oro y plata, y cantidad de vestuarios de sederias y unos reloges, todo robado de abordo del mismo buque. Se gratificara con 500 pesos por cada uno que se aprehenda; ocurriendo á la calle de Belgrano n.° 103

f15 4p

José Antonio Cobro.

¡Viva la Federacion!

EN el Establecimiento que fué de D. Norberto Quirnos, en S. José de Flores, hay en venta cebollas por mayor y menor blanca y colorada enristrada y descabezada á precios equitativos: el que necesite de una y otra clase puede ocurrir á dicho establecimiento que allí encontrará con quien tratar y lo mismo será que ocurra á la calle de Suypacha No 161 alli tendrá tambien las muestras y tamaños de dicha cebolla.

f13—6p.

PARA

CADIZ.

Estando ya á flote la Barca Española *Paula*, y reparadas completamente las averias que sufrió durante el Temporal del mes de Octubre, se propone á principiar á recibir carga el 1.° del entrante, y se avisa á los Sres. que quierán aprovechar de este acreditado buque se vean con sus consignatarios.

Jaime Llavallol é hijos.

f16—tfc.

¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

EN la casa No. 181 calle de la Reconquista, se necesito un cocinero: la persona que quiera desempeñar este destino, ocurra á la citada casa ptra tratar, siendo de conducta acreditada.

f6 3p

¡Viva la Federacion!
¡Mueran los salvages Unitarios!

EN la calle de Maypú núm. 76, se ofrece el vino mas exquisito del Priorato en cuarterolas, mandado traer de ex-profeso como el mas añejo de 8 años, vino clarote de seis años tambien del Priorato, de la clase mas superior de San Vicente en barriles de 6 en pipa, de Garnache el mas selecto del mismo principado de Cataluña, de Malvasía de Sitges, en barriles del vino seco de lágrima de Malaga, en barriles del mejor Jerez, de Madera en medias pipas y cuarterolas, en barriles moscatel de Rodas al Sud de la Grecia, en cajones de 12 botellas de Jerez y en cajones moscatel de Montilla y ratafia de guindas. c5 1mc.

Pedro Wait.

Ingeniero y maquinista.

TIENE el honor de anunciar al público que continua encargándose de colocar calderas de vapor, tachos para saladero, maquinaria de molino y de todas clases; y agradecido á los favores que ya se le han dispensado espera que su puntualidad y buen desempeño le merecerán la continuacion de la misma poteccion. f10—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Tribunal de Medicina.

D. JOSE BALLESTEROS Dr. en Medicina y Cirugia por el Colegio de Barcelona ha sido examinado y aprobado unanimemente el dia de la fecha quedando por consiguiente rehabilitado para ejercer libremente su profesion en todo el territorio de la República—Buenos Ayres, 15 de Febrero de 1844.

Juan J. Fontana,
Secretario.

f15—tfs.

Para Montevideo.

Dará á la vela el Sabado 17 del corriente, si el tiempo lo permite, el paquete Sardo—

"ORESTES"

Los Srs. que quieran ir de pasage pueden ocurrir á tomar su correspondiente boleto á sus consignatarios Zumaran y Tresserra, Belgrano 66, ó á su Capitan A. Coppi, calle de la Paz núm. 164.

LA GACETA.

Por un error involuntario hemos publicado en los números de la Gaceta del 15 y 17 del presente dos trozos encabezados "Un escándalo mas en America," expresando ser del Monitor Federal de Tucuman; y como son una reproduccion en este periódico de articulos publicados en nuestro Diario en el mes de Mayo último sobre los inauditos avances y bárbaras hostilidades del Comodoro Purvis, salvamos esta equivocacion—

Revista de Periodicos Nacionales.

(*Continuacion.*)

Sin apartar la vista de las leyes de Inglaterra y de lo que sobre ellas enseñan sus mas célebres escritores crece por momentos nuestro convencimiento acerca de la culpabilidad del Comodoro Purvis en su conducta ilegal, torpe, chocante, y tan agena de la civilizacion como de la noble politica del Gobierno Británico.

Quizá se creerá que este desvergonzado comandante ha tenido instrucciones para proceder en contra nuestra con la acritud que ha desplegado: pero eso seria creer que la Soberana de una gran Potencia puede dar instrucciones para la bajeza y el crímen, lo cual repugna al alto concepto que nos merece la Reina Victoria. No es posible suponer que esta Ilustre Princesa haya mandado una escuadra, en que flamèa el orgulloso pabellon Británico, à infringir en las costas de América la ley de las naciones y la misma del Reino-Unido, á abrazar la inmunda causa de los rebeldes degradados salvages uintarios, á contraer una deshonrosa alianza con un bandido como Rivera públicamente execrado y vilipendiado por las prensas y tribunas del Nuevo Mundo, à causar mayores males a todo el comercio nacional y extrangero con la prolongacion de la guerra, á humillar á los mismos ingleses que combatiendo por la libertad lejos de su Patria han acreditado ser dignos hijos de un pais libre, y en fin á insultar villanamente á una nacion amiga en el seno de la paz y de las recíprocas relaciones que hasta aqui la han cultivado. No, no lo creeremos, aunque se atreviese á decirlo el muy delincuente Comodoro, à quien rabiamos por aplicar todos los feos epitetos que corresponden á su irritante manejo.

Ni esta ingrata mision, si pudiese tener lugar, dejaria de ser altamente reprobada en Inglaterra, donde todos los poderes constitucionales tienen trazada su órbita, sin que en ningun caso sea permitido transpasarla. Las leyes son allí impenetrables à los avances de la arbitrariedad, y cualquier funcionario, que levantase una mano atrevida sobre ellas, atraeria sobre si sus rigorosas penas y la unánime indignacion de todos los ingleses.

Bien seguros de encontrar simpatías en el Trono y en ambas Càmaras del Parlamento Británico, podemos anunciar que muy pronto resonará la elocuente voz de sus oradores, vituperando la extraviada conducta del Comodoro Purvis, á quien con muy distinto objeto fuè confiada una parte de las fuerzas navales de Inglaterra. Reposamos tranquilos en esta esperanza porque sabemos que la justicia, y no la fuerza, regla los procedimientos de aquella ilustrada nacion en su régimen interior y exterior.

Entre tanto seguiremos invocando la aplicacion práctica de los principios proclamados por sus mismos jurisconsultos y publicistas como conservadores del buen órden de las sociedades y de la paz del mundo.

La ley de las naciones es un sistema de reglas que se derivan de la razon natural, y que un consentimiento universal ha establecido entre los habitantes civilizados de la tierra, para decidir las contestaciones, reglar las formas y el ceremonial, y asegurar la observancia de la justicia y de la buena fé en las relaciones frecuentes que deben sobrevenir entre las naciones independientes, como tambien entre los individuos de su respectiva pertenencia. Està ley general està fundada sobre este principio, que todas las naciones deben hacerse reciprocamente, en tiempo de paz, el mayor bien, y en la guerra, el menor mal posible, sin dañar á sus propios intereses verdaderos. Y como ninguna nacion reconoce superioridad en otra, ni facultad para dictar á las demas las reglas de esta ley, tales reglas deben necesariamente resultar de los principios naturales, sobre cuya justicia están acordes los hombres de luces de cada Estado. Tambien pueden estar determinadas en las Convenciones y Tratados estipulados respectivamente entre los pueblos, pero para la interpretacion de estos pactos no hay tampoco mas juez á quien ocurrir que la ley de la naturaleza y de la razon, por ser la única reconocida igualmente por todas las partes contratantes, y á la cual deben sugetarse.

"En los Gobiernos arbitrarios el soberano asegura la ejecucion de la ley de las naciones, cuando ella contradice à las leyes de su pais, ó cuando estas nada han provisto para este caso. Pero como en Inglaterra, el Poder Real no puede establecer una ley nueva ni suspender la ejecucion de las ya establecidas, se infiere que *la ley de las naciones, cuando se suscita una cuestion propia de su resorte, es adoptada aqui en toda su plenitud por la ley comun, y es considerada como una parte de la ley del pais.* Y los actos del Parlamento dados algunas veces, para asegurar ò facilitar la ejecucion de las decisiones de esta ley universal, no deben ser considerados como nuevas reglas, sino simplemente como declaraciones de antiguas constituciones fundamentales del Reino, sin las cuales cesaria de ser parte del mundo civilizado," (*Blackstone Comment. sur les lois Angl. tom.* 5 *pag.* 302.)

El mismo escritor afirma: que, en los asuntos relativos al derecho de Gentes, "no hay otra regla de decision que esta gran ley universal, deducida del uso, de los hechos conservados por la historia, y de los escritos de los autores de todas las naciones y de todas las lenguas generalmente admitidos y aprobados" (*ibid.*)

Hablando de los infractores, no autorizados, del Derecho de Gentes dice: "Cuando los individuos de un Estado cualquiera violan la ley general de las naciones, *es del interés como tambien del deber del su Gobierno, castigarlos con la severidad conveniente*, para que pueda mantenerse la paz del mundo. Porque seria en vano que las naciones tomadas colectivamente se limitasen á la observancia de estas reglas universales, si los individuos fuesen libres para infringirlas à su antojo arrastrando à los pueblos à la guerra. Está pues en el òrden que la nacion ofendida pida desde luego satisfaccion, *y que se haga justicia sobre el agresor por el Estado à que pertenece*" (*ibid*)

Tales son los principios elementales que forman la legislacion inglesa relativamente al Derecho general de todos los paises cultos. De intento no queremos citar otras autoridades que las de aquella nacion, para que resalte mas la justicia con que repelemos los groseros procedimientos del Comodoro Purvis contra la soberania y dignidad de la Confederacion Argentina.

Ya nuestros hermanos de Buenos Aires han probado hasta la incontestable evidencia que el Derecho de Gentes ha sido indignamente hollado en perjuicio de una nacion amiga de la Gran Bretaña; luego debemos inferir que las leyes de esta han sido igualmente violadas, pues acabamos de ver que à este respecto no tiene otras sino las de aquel: luego en conformidad à las mismas estamos en el caso de pedir satisfacciones y el castigo del criminal Comandante que nos ha ofendido: luego el Gobierno Británico està en el deber de darlas, si quiere conservar en América la reputacion de justo, ilustrado, y grande, que nunca le hemos negado.

Cabe en lo posible no hallar justicia alli donde tanto se ha dicho *que las leyes son todo, los hombres nada;* pero mengua seria para nosotros consignar al silencio agravios tan imperdonables y dejar establecido un antecedente de oprobio para la América. Educados en la escuela de la Libertad y del honor no cesaremos de proclamar en alto los derechos sagrados que tenemos à la par de todos los pueblos de la tierra, y cada dia renovaremos el juramento santo—DE MORIR CON LA GLORIA DE LOS LIBRES ANTES QUE SUBSCRIBIR A LA HUMILLACION DE NUESTRA AMADA PATRIA.

(*Continuará*)

(*Del Monitor Federal* de Tucuman, fecha 25 de Junio último)

(*Continuacion.*)

Aun cuando fuesen desatendidas las justas reclamaciones de la Confederacion Argentina, y la voz de la razon no pudiese penetrar por entre el bullicio de los intereses comerciales de la Inglaterra, no por esto dejariamos de proceder con nuestra energia caracteristica en esta y demas cuestiones que nos promuevan los extrangeros relativamente á la soberania y á sus prerogativas. Precisados á mirar por la conservacion de nuestra libertad é independencia, sabremos declinar de toda consideracion que pueda desviarnos de este noble propósito, y, marchando por la senda de la legalidad y de la civilizacion, afianzaremos en nuestro pais aquellos preciosos dones del Cielo á pesar de todas las intrigas, de todos los insultos, y de todas las Escuadras con que pretenda intimidarnos la injusticia ar-

mada. Empeñados en una guerra que será de vida ó muerte para la República segun sus resultados, ningun interés extraño nos hará detener tocando ya al tèrmino de la grande obra que nos ha costado tanta sangre y sacrificios. Pararnos cuando con un paso mas espira el monstruo de la anarquia, seria obrar contra los mismos sentimientos de humanidad que invocan los extrangeros para dejar en pié al enemigo pérfido, al bandido incorregible que durante catorce años ha tenido nuestras provincias en continua conflagracion; y seria tambien malograr la mejor oportunidad de obtener una paz duradera cual conviene al adelantamiento de los Pueblos Americanos y al bienestar de aquellos en estos paises.

Al obrar de este modo hacemos uso de un derecho que ninguna nacion del Universo puede cuestionarnos desde que no reconocemos mas autoridad superior á nosotros que la del Ser Supremo ante quien çallan todas las leyes y todas las soberanias de la tierra. Y entiendase que no estamos con las armas en la mano por causas de dudosa justicia; no por extender nuestro territorio, no por conquistar esta ó aquella plaza, no por navegar en este ó en aquel rio, no por pescar mas acá ó mas allá en el mar, no por colocar el poder en manos de uno ù otro individuo, no por debilitar la dèmasiada influencia de un Estado poderoso, no por vengar insultos de poca consecuencia, no por exigir indemnizaciones mas ó menos exageradas, no por adquirir derechos ó privilegios en paises extrangeros; cuyos motivos hacen valer diariamente las naciones mas cultas para emprender guerras y sostenerlas con prolongado encarnizamiento. La Confederacion Argentina combate con heroico denuedo, porque fuè provocada en la declaracion de guerra que, sin justificado pretexto, le hizo el infame Pardejon Rivera en 1839; porque quiere verse para siempre libre de les eternas maquinaciones de este vecino alevoso que se ha propuesto tenerla en estado de anarquia; porque no debe consentir que permanezcan en su frontera los tenaces enemigos del órden y de la paz de América; y enfin porque la ley de la propia conservacion la obliga á anonadar al bando rebelado de salvages unitarios que tantas veces ha pretendido arrebatarle su independencia y venderla al extrangero. Esta es la causa de la gloriosa contienda que el valor Argentino está á punto de finalizar, y que lo hará por todos los medios que están á su disposicion, sin ofender á las naciones neutrales, ni quebrantar una sola regla del Derecho de Gentes, que hasta aqui ha observado no solo con circunspeccion sino con manifiesta generosidad.

Si pues otros Estados tan soberanos como el nuestro, promueven y sostienen guerras por causas que no tocan á su existencia, sin que nadie les dispute la facultad legal con que lo hacen, ¿porqué se impide ó perturba á los Americanos el egercicio de la misma facultad, y relativamente á objetos de un interés vital y sagrado? ¿ Es por principios de humanidad? ¡ No ! La historia antigua y moderna de la Europa dice tambien que nó. ¿ Es para que progrese nuestro pais? Tampoco, pues en tal caso nos dejarian consolidar la paz y la libertad, que son los bienes mas apetecidos por todos los pueblos. ¿ Es porque no padezca interrupcion su tráfico como una consecuencia inevitable de la guerra? ¡ Si ! Y esto *sí* es dictado por la notoriedad de los hechos, y por las terminantes intimaciones del Comodoro Purvis al paralizar la accion de nuestras fuerzas navales sobre la plaza de Montevideo.

Juzguen ahora los pueblos Americanos, y todos los hombres libres de ambos Mundos, si es posible escuchar con serenidad estas pretensiones irritantes que tienden á envilecer una nacion poniéndola bajo la dependencia de los mercaderes extrangeros que arriban á sus puertos en busca de fortuna. Si en Europa se vertiesen estas ideas, un grito aterrador de indignacion confundiria al insolente que osara propasarse à tal extremo; pero el Comodoro Purvis ha creido que en América puede hacerlo impunemente, y con insoportable altaneria ha dado á entender que la dignidad de un Estado independiente y el Derecho internacional nada valen ante un fardo de mercancias inglesas. Esto y no otra cosa significa su oposicion armada á las operaciones de nuestra Escuadra sobre Montevideo desde que ha expresado la única razon de haber alli propiedades inglesas. De este modo ninguna nacion Americana puede declarar la guerra, ó defenderse cuando sea atacada, porque no hay ciudad en todo el continente que no tenga mas ó menos propiedades de súbditos ingleses; y de consiguiente será preciso en tales casos consultar, no la justicia ó utilidad pública, sino la voluntad de estos nuevos Señores, para saber, cuando, como, y en que forma las naciones Americanas deberán usar de sus derechos.

Hasta este término, y quien sabe hasta donde mas, podrian haber llegado las chocantes exigencias del tal Comodoro, si la incontrastable firmeza del Gobiero Argentino no le hubiese opuesto un dique impenetrable y salvador de la independencia nacional. Hemos visto que con las leyes en la mano ha rechazado los avances de aquel mal aconsejado Comandante, mostràndole una nacion de hombres justos y libres donde él creyó encontrar Estados berberiscos; y hemos visto igualmente que no lo arredraba el formidable aparato de una Escuadra dominadora de los mares para proclamar con elevado acento los sacrosantos derechos que está encargado de sostener á la faz de todos los pueblos de la tierra.

Invariable en su nunca bien ponderado patriotismo, el Ilustre General Rosas ha sentido vibrar con fuerza todas las cuerdas de su noble corazon al ver que la injusta violencia intentaba humillar á su Patria; y siempre digno de su fama gloriosa, ha defendido en esta vez, como en otras, una causa eminentemente Americana, sin desviarse de los principios adoptados por todas las naciones cultas, ni interrumpir la fina benevolencia que siempre manifestó hácia las que cultivan relaciones amistosas con la Confederacion. Grande y magnánimo en todos sus actos, cada dia nos presenta modelos para nuestra imitacion, y servicios para nuestra gratitud; confirmándonos en la conviccion de que, mientras el poder supremo esté confiado á su sabiduria y valor, la República seguirá con paso firme en la carrera de la civilizacion y de la libertad, y nada tendrá que temer de sus enemigos interiores ó exteriores.

(Del mismo, fecha 2 de Julio último.)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Gobierno de Córdoba—

Córdoba, Diciembre 11 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia,—
y 14 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman D. Celedonio Gutierrez.

El infrascripto ha tenido la complacencia de recibir la apreciable nota de V. E. fecha 20 de Octubre último con la adjunta copia autorizada de la Ley de 2 del mismo de la honorable Sala de Representantes de esa benemérita Provincia, por las cuales, queda enterado haber sido V. E. nuevamente llamado á continuar en el egercicio del mando gubernativo de esa Provincia por el libre voto de sus Honorables Representantes, y que al aceptar tan elevado destino á mas de la eficaz cooperacion de sus compatriotas con que justamente cuenta para su desempeño, espera igualmente de los Gobiernos Confederados la continuacion de sus amigables relaciones con el de S. E. que sostendrá en la parté que le corresponde la Santa Causa Nacional de la Federacion proclamada por todos los Pueblos de la República.

El infrascripto al ver que se reproducen vigorosamente las justas y bien merecidas confianzas que esa benemèrita Provincia deposita en su saber, patriotismo y decision, por la Santa Causa Federal, no puede menos que congratularse por tan acertada medida que la Honorable Sala Legislativa de esa Provincia ha tomado y por ello lo felicita cordialmente, protestándole que por parte de este Gobierno se mantendrán ilesas las relaciones de buena amistad y armonia con el de S. E. y demas de la Confederacion y que igualmente estará dispuesto á coadyuvar en la parte que le toque, al sostenimiento y estabilidad de la Santa Causa Nacional de la Federacion y del lustre y honor de la Confederacion Argentina contra el protervo Salvage bando Unitario.

Dios guarde á V. E muchos años.

MANUEL LOPEZ.
El Oficial primero de Gobierno.
Carlos Amezaga.

Revista de Periódicos Extrangeros.

PERU.

La junta de Gobierno provisorio de los Departamentes Libres &c.

CONSIDERANDO

Que por decreto de 21 de Setiembre de 1839, articulo 3.°, son benemóritos á la Patria los funcionarios públicos y ciudadanos que entregaren á D. Andres Santa-Cruz.

DECRETO

Art. 1.° El Sr. Coronel D. Pedro Cisneros, los gefes y oficiales ó individuos de tropa que obedeciendo las órdenes comunicadas por el Gobierno han aprendido á D. Andres Santa-Cruz, son benemèritos á la Patria, y acreedores á las recompensas que el Gobierno señalare por un decreto especial.

2.° Pídase una razon nominal de los individuos que han concurrido á la aprension de Santa Cruz, publiquense los nombres por los periódicos, y déseles el diploma correspondiente.

El Secretario General queda encargado de la ejecucion de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en la casa de Gobierno en Moquegua á 6 dias del mes de Noviembre de 1843—

Domingo Nieto—Ramon Castilla—Nicolas J. Chocano.

República Peruana, Secretaría General de la Junta de Gobierno Provisorio de los Departamentos libres.

Moquegua, Noviembre 9 de 1813.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Sr. Prefecto—

S. E. en la solicitud presentada por el apoderado de las señoras de Tacna, ha dado con esta fecha el decreto que copio.

Siguiendo el Gobierno la mente del decreto de 21 de Setiembre de 1839, que espresamente manda la aprension de D. Andres Santa Cruz, dejando al Gobierno poder para determinar sobre su vida; conforme con los humanos sentimientos que por medio de su apoderado han expresado las señoras en Tacna; enemigo de las medidas de horror, y deseoso de evitar la inútil efusion de sangre ha acordado conservar la persona de Santa-Cruz para disponer lo que convenga, segun lo exija el bien de la Patria, el reposo de la América del Sud y el espiritu democrático adoptado por la mayor parte de los Gobiernos americanos. Transcribase al Sr. Prefecto para que lo haga saber como corresponde—Tres Rúbricas—*José Chipoco Rivero.*

Y lo pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S—*José C. Rivero.*

Santa-Cruz en trasparencia.

La Gaceta—Hemos visto dos cartas originales una de Tacna y otra de Moquegua, ambas de personas muy respetables, y la una de ellas al parecer exenta de toda pasion animada en pró ó en contra de D. Andres Santa Cruz pero que en ambas se detallanlas humillaciones, las bajezas, los empeños, los ruegos, las ofertas, las protestas y hasta las lágrimas de este pobre hombre al objeto de que se le salve una vida que despues de tantos actos de humillacion ya no debia estimar. Una de ellas dice que en vez de excitar la compasion ha excitado el desprecio de todos los hombres de un comun honor; pero que, si, ha llamado en su favor la sensibilidad de las mugeres por medio de algunos agentes entre ellos su escudero y cómplice Hugo Wilson, que nunca mas que ahora pone en juego todos los resortes de su consulado para salvar á Santa-Cruz en cuya pérdida vé irremediable la suya despues de las maldades que ha cometido hasta poner en el Perú al criminal y proscripto Santa-Cruz. Si despues de esto los Gobiernos americanos ven con indiferencia esta clase de atentados en un cónsul extrangero sabremos á lo que debamos atenernos, y lo que deberemos obrar en igualdad de circunstancias. *Arrieros somos* y en un camino andamos.

Por resultado de los ruegos de Santa-Cruz algunas señoras de Tacna habian elevado una representacion pidiendo por la vida de aquel: no hemos visto este documento pero si el decreto que se habia puesto á su solicitud, y es el que insertamos porque queremos instruir al público de cuantos documentos y noticias lleguen á nuestras manos ó á nuestro conocimiento.

MOQUEGUA.

Las últimas cartas que tenemos de esta ciudad nos avisan, que Santa-Cruz seguia preso en una hacienda distante una y media á dos leguas de ella: que los oficiales ó gefes que mandaban la tropa que lo custodiaba eran, un hermano del Coronel Fernandini, y otro deudo próximo del General Salaverry á quienes asesinó impiamente en la plaza de Arequipa: que lo tratan con bastante caballeria, pero con todas aquellas precauciones que deben inspirarles tan gratos recuerdos. Referimos esto, porque sabemos que algunos majaderos de aqui han hecho correr la voz de que se habia escapado, y otros aun mas majaderos, de que paseaba en Moquegua del brazete con los jenerales Castilla y Nieto. Si supieramos que su fuga habia de ser con direccion á Bolivia nos alegrariamos de ella, y nos felicitariamos por tan plausible suceso. Le falta un desengaño y queremos que lo tenga, y solo puede obtenerlo viniendo al teatro de sus fechurias.

(De la Gaceta del Gobierno en la Paz)
(*Del mismo, fecha 6 de Enero último*)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Tucuman, Octubre 30 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia,
y 14 de la Confederacion Argentina——

La Honorable Sala de Representantes.

Considerando los importantes servicios que ha prestado á la Provincia el General D. Celedonio Gutierrez ha sancionado el siguiente decreto con valor y fuerza de ley.

Art. 1.° Se confiere el grado de Brigadier General de la Provincia al Ciudadano General D. Celedonio Gutierrez.

2.° El Presidente de la Honorable Sala expedirá el competente despacho refrendado por el Diputado Secretario y sellado con el sello de la Honorable Representacion.

Comuníquese al P. E. à los efectos consiguientes—El Presidente de la Honorable Sala—*Lorenzo Dominguez*—El Diputado Secretario—*Pedro Gregorio Mendez.*

Es copia——*Pedro Gregorio Mendez*——(Diputado Secretario)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes.

Tucuman, Octubre 31 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia,
y 14 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General D. Celedonio Gutierrez.

El infrascripto transmite á V. E. en copia legalizada el decreto que con fecha de ayer ha tenido á bien sancionar la Honorable Representacion Provincial con el noble objeto de premiar los eminentes servicios que V. E. ha prestado á su Patria querida, confiriéndole el grado de Brigadier General de la Provincia.

Por esta Honorable Sancion verá V. E. que si no se demuestra toda la gratitud debida por la H. R.ª, al menos se cumple con el deber sagrado de manifestar su reconocimiento al mérito que V. E. ha sabido grangearse á costa de tantos sacrificios.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la Honorable Sala)——Lorenzo Dominguez.
(El Diputado Secretario)——*Pedro Gregorio Mendez.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia.

Tucuman, Noviembre 6 de 1843——
Año 34 la Libertad, 28 de la Independencia,
y 14 de la Confederacion Argentina——

A la Honorable Sala de Representantes.

El Gobernador de la Provincia ha tenido el honor de recibir la respetable nota de 31 del próximo pasado y adjunta ley de 30 del mismo que le confiere el grado de Brigadier General como un premio á los servicios que tiene prestados á la Provincia.

Este acto de generosidad que supone en el infrascripto mas méritos de los que realmente tiene, lo impele á manifestar á V. H. su profunda gratitud protestándole al mismo tiempo que no omitirá sacrificio alguno para hacerse digno de la benevolencia que los Señores Representantes tienen á bien profesarle. Pero séale permitido expresar con toda la fuerza del convencimiento que se considera muy distante de merecer el titulo tan elevado como honroso que se le ha conferido, y que jamás ha aspirado á otra recompensa que la satisfaccion de su conciencia y el aprecio de sus compatriotas. Le basta que V. H. haya aprobado todos los actos del pasado bienio, declarando que ha correspondido dignamente á las esperanzas de la patria; este, y no otro, era el premio que ambicionaba en todas las fatigas de su carrera pública.

En fuerza de estos sentimientos el infrascripto Gobernador suplica respetuosamente á la Honorable Representacion de la Provincia se digne hacer lugar á su negativa, considerándola no como una desobediencia á la Soberania, sino como una prueba de los principios republicanos que están indeleblemente grabados en su corazon.

Dios guarde á V. H. muchos años.

CELEDONIO GUTIERREZ.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Tucuman Diciembre 15 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia,
y 14 de la Confederacion Argentina——

La Honorable Junta de Representantes en uso de las facultades que reviste ha sancionado el siguiente decreto.

Art. único. No se admite la renuncia del grado de Brigadier General que hace el Ciudadano Gobernador y Capitan General *D.* Celedonio Gutierrez.

Comuníquese à los efectos consiguientes.

(El Presidente de la Honorable Sala)——Lorenzo Dominguez.
(El Diputado Secretario——*Pedro Gregorio Mendez.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Presidente de la H. R. Provincial.

Tucuman, Diciembre 15 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia
y 14 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

La Junta de Representantes ha considerado la renuncia que V. E. hace del grado de Brigadier General que se lo confirió por la ley de 31 de Octubre del corriente año y á que se refiere su estimable nota de 6 de Noviembre.

Los RR. insisten en su propósito, porque al sancionar la citada ley solo se propusieron expresar con ella, aunque muy limitadamente, la gratitud de la Provincia por los eminentes y distinguidos servicios que V. E. ha prestado á ella y á la causa de la Confederacion.

Mas si V. E. por un noble espíritu de modestia se resiste á aceptar aquella condecoracion, los RR. esperan la admitirá por cuanto asi lo exige su decoro.

La Honorable Junta está persuadida que cumplió con su deber acordando aquel grado y que impulsada del entusiasmo, que su patriotismo federal, ademas de los distinguidos servicios que V. E. prestó á nuestra amada Patria: no era justo quedasen sin recompensa tan esclarecidos hechos; al paso que una estricta justicia demarcaba premiar de algun modo el relevante mérito de V. E. Es en este concepto, que ha acordado con esta fecha la no admision de su renuncia, segun lo demuestra el decreto que se acompaña.

Todo lo que de órden de la misma H. R. se comunica á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. S.)——Lorenzo Dominguez.
(El Diputado Secretario)——*Pedro Gregorio Mendez.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Gobernador de la Provincia.

Tucuman, Diciembre 19 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la independencia,
y 14 de la Confederacion Argentina——

A la Honorable Representacion de la Provincia,

Es altamente honroso al infrascripto contestar á la apreciable nota de 15 del presente que acompaña al decreto de la misma fecha en que V. H. se digna insistir en la concesion del grado de Brigadier General que fué respetuosamente renunciado en comunicacion de 6 de Noviembre anterior.

Subsisten, Señores Representantes, los grandes fundamentos, no de modestia sino conveniencia pública, que motivaron la resistencia del infrascripto á condecorar su persona con la dignidad que le conferia el Honorable decreto de 30 de Octubre último. Son notorios á V. H. y es escusado repetirlos, desde que no se ocultan á su consideracion.

El Gobernador de la Provincia quisiera, como en sus demas actos, prestarse sumiso á las disposiciones de V. H. que son relativas á su individuo; pero considerándolas innecesarias para el buen servicio de la Provincia, y contrarias á sus indelebles principios republicanos, las leyes le permiten la facultad de suplicar la reconsideracion de aquellas, y mucho mas cuando solo conciernen á la persona del Gobernante y no á la cosa publica.

En consecuencia, reproduciendo su justa negativa al alto honor que se le dispensa, el infrascripto reitera tambien su ardiente gratitud, protestando á los Señores Representantes que su noble generoso procedimiento; aunque no haya tenido efecto, será un motivo mas para redoblar sus servicios en favor de la Provincia que se honra en presidir.

Dios guarde á V. H. muchos años.

CELEDONIO GUTIEREZ.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Presidente de la H. S. de RR.

Tucuman, Enero 12 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia,
y 15 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia.

El infrascrito Presidente cumpliendo con lo dispuesto por la H, J. en sesion de este dia cuya resolucion ha recaidó sobre la distinguida nota de V. E. de 15 del próximo pasado renunciando segunda vez el grado de Brigadier General que le fué conferido en 30 de Octubre último, manifiesto á V. E. que la nota que se contesta ha arrojado en el ánimo de los R. R. un sentimiento profundo de su inestimable patriotismo y de una firme y ejemplar adhesion á los principios republicanos, sostenidos con eficacia por V. E.

Los Representantes consideraron como debian, pues que unànimes desoyeron la voz constante de V. E. para no admitir el presente, que la H. S. habia votado en aquella ley: fué vigorizado aquel acto, que el mérito de V. E. lo hacia justo; en esta persuasion estuvieron los RR., mas desde que la invariable resolucion de V. E. indica repetidamente anunciado, que sus sentimientos son imperiosos en el modo de ser, y por consiguiente incontrastables, para que la H. S. hiciera lugar á su sincera exposicion, acordó manifestar á V. E. que obtenia en la razon de los RR. su acquiescencia prestada únicamente por los sòlidos fundamentos explicados en la citada nota.

Los RR. han formado en su conciencia un testimonio mas del noble estimulo que ofrece á la Provincia un procedimiento sin par, que en toda época serã laudable

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la Honorable Sala)——Lorenzo Dominguez.
(El Diputado Secretario)——*Pedro Gregorio Mendez.*
[Del mismo, fecha 21 de Enero último]

LA GACETA.

Buenos-Aires, Febrero 20 de 1844.

¡ Viva la Federacion !

Sofismas, embustes, calumnias ridículas, romances lúgubres y patrañas del Nacional de Montevideo en el presente mes de Febrero—

Artículo 13—

Periódicos citados por el "Nacional" (números de 6, 8 y 12 del presente)—

El "*Nacional*" prosigue con su *espíritu* de los principales Diarios del Mundo—Ya hemos presentado tres!—De estos uno es adverso á los facinerosos de Montevideo, el otro copia un paragrafo de carta de esa Ciudad sin annir ni negar, el otro contiene un sarcasmo bárbaro y absurdo partido de aquel antiguo círculo de los Agentes Franceses en Montevideo en 1839, y tan desacertado como sus combinaciones de entonces—Faltan otros tres!—El "*Globe*" de Londres que copia algunos embustes del "*Britannia*" de Montevideo, el "*Comercio*" de Cadiz que transcribe por oficiosidad de los Agentes de Ellauri las efemérides del *Nacional* Montevideano, y la "*Democracia Pacífica*" *de Paris* que no habla palabra de la pretendida tirania, y discute sofisticamente la cuestion sobre el armamento Frances, con el inútil empeño de contradecir las observaciones de la "*Presse*" de Paris—Del número asombroso de Periódicos que circulan en el Mundo, cuatro han copiado los embustes de los enemigos del General Rosas, y estos tienen la fria pretension de invocar el *espíritu* de la prensa universal, con la exhibicion pueril de esas menguadas publicaciones arrancadas á su propia instigacion--La prueba es bien nugatoria--Si la politica del General Rosas fuera excéntrica á las tendencias de un Gobierno regular, adecuado á la situacion y peculiaridades del pais, y protector de todos los derechos è intereses, cien diarios á la vez habrian delatado este fenómeno, y se registraria en todos ellos la apologia de los salvages unitarios, que se echa menos; sin duda porque la tendencia de la prensa del Mundo es eminentemente conservadora; y proscribe la rebelion y los rebeldes, la traicion á la Patria y los traidores, la guerra de asesinato, veneno y vandalage y á sus infames perpetradores—¿ Qué diario del Mundo ha encomiado á Lavalle ó al Pardejon Degollador Rivera?—¿ Cual ha aprobado las intrigas de los salvages unitarios ante el extrangero?—La reprobacion universal ha caido, no pocas veces, sobre esos malvados; y el "*Nacional*" de Montevideo ha cuidado siempre consignar al misterio las expresiones vigorosas de la execracion general contra semejantes malvados--El que vende su Patria al extrangero, muy pronto apura todos los crimenes, si no las tiene ya agotados, y se convierte en enemigo del género humano—Las pasiones nacionales pueden cometer desaciertos reprensibles, la politica mas ilustrada y patriótica no está exenta de errores; pero la traicion solo comete crimenes para recoger oprobio—Sus defensas son elaboradas; y salen del recinto de las malas pasiones, que agitan mas ó menos á todos los pueblos; en unos están reprimidas; en otros se han desbordado, y son salvages—Tal es el carácter de los salvages unitarios; estas sus apologias!—

El "*Globe*" de Londres, copiando al "*Britannia*" de Montevideo, libelo impostor á devocion de los salvages unitarios, anuncia esta mentira repasada—"Los soldados "de Oribe tienen costumbre de ocupar cada noche una casa de los arrabales de "Montevideo, y de ceder el lugar todas las mañanas á las descubiertas salidas de "la Ciudad—Una noche, sin embargo, los de Buenos Aires minaron la casa, y al "dejarla, cuando los Montevideanos entraron, pusieron fuego à una guia, y la ex-"plosion hizo perecer muchos hombres—El Comodoro Purvis parece haber hecho "nuevas tentativas para decidir á Oribe á respetar las leyes de la humanidad, "pero se asegura que no ha recibido sino una respuesta brutal é injuriosa, y que "Oribe irritado de sus representaciones ha ordenado quemar á fuego lento á los "primeros prisioneros que caigan en su poder—El diario de Montevideo, el "*Bri-tannia*" afirma que todos estos actos de crueldad importan una especie de desa-"fio de parte del Teniente de Rosas, que ha permitido á los Montevideanos reco-"ger los cadáveres mutilados, y transportarlos á la Ciudad—Se acusa de nuevo al "Sr. Mandeville de debilidad por no haber unido su voz á la del Comodoro—Los "Almirantes Frances é Ingles han unido sus esfuerzos para obtener lo que habia "sido negado al Comodoro, y no lo han conseguido sino condicionalmente—Se "asegura que la Provincia de Corrientes se ha alzado de nuevo contra Rosas"—

Esta historia de la *mina* que estrepitosamente se anticipó á anunciar la prensa falsaria de Montevideo para disimular los procedimientos de los sitiados es bien conocida—Por mas que el "*Nacional*" y el "*Britannia*" se han obstinado en encubrir los autores del suceso delatado, y arrojar la odiosidad sobre el Ejército al mando del Presidente Oribe, no han logrado debilitar los testimonios que acusan la culpabilidad de los impostores y de sus clientes—Los mismos pasados de la Plaza sitiada á las filas del Ejército asediador han patentizado despues el fraude inhumano; y esclarecido la negativa fundada de un hecho que no es nuestro, sino de nuestros enemigos bárbaros è hipócritas á un tiempo—Participando de tan odioso carácter el Comodoro Purvis se apresuró á favorecer á los Montevideanos, como escandalosamente lo practica desde Marzo último, por una nueva perfidia—Afectó humanidad; y empezando por declarar ciertas todas las inculpaciones falsas, todas las patrañas contra el Presidente Oribe y el Ejército de su mando, molestó los respetos de este Magistrado con insolentes acusaciones—No era un mediador solícito, aunque incompetente, entrometido, y sin carácter admisible; sino un enemigo declarado que incriminaba y proferia conminaciones—El Presidente Oribe lo demostró su error malicioso, y le indicó así la incompetencia de su interposicion como el falso y horrible idioma que habia asumido—Por lo demas, el Comodoro Purvis es Ingles, cuya humanidad en el Rio de la Plata se ha demostrado por una serie de violaciones y actos atroces en exclusivo favor del beligerante injusto, nuestro enemigo—Pérfido y cruel á la vez, se ha complacido en romper un Tratado público, en injuriar la independencia de dos naciones amigas de la Gran Bretaña, y en prolongar los horrores sangrientos que cometen los salvajes unitarios; á cuyo favor coopera con una felonia verdaderamente inhumana—Ha visto nuestros prisioneros asesinados en las trincheras de Montevideo, y luego exhibidos sus cadáveres en altos palos sobre aquellos reductos abominables--Ha visto al Ingles Samuel con una guerrilla de Ingleses llevar la bandera Británica, y un estandarte con calaveras y canillas cruzadas; en signo de que no dá cuartel á nadie; de que hace la guerra como un salvage brutal—Ha visto à Melchor Pacheco y Obes fusilar por la espalda sin misericordia á porcion de infelices Americanos—Ha visto encarcelar y vejar las desvalidas mugeres, so pretexto de connivencias con el enemigo--Vió expedir un decreto salvage que condena á irremisible asesinato nuestros prisioneros de guerra—Ha tolerado el deguello inhumano de dos súbditos Ingleses de Maldonado por los seides de Rivera, la expoliacion de sus propiedades en la campaña, y hasta el robo de la viuda y huérfanos infelices de los dos Ingleses degollados por los Riveristas—Y ¿ qué ha hecho, si no por la humanidad, que evidentemente escarnece con frio desprecio, al menos por su responsabilidad oficial que puede suscitarle graves ulterioridades?—Ningun documento, ningun hecho ó procedimiento oficial se conoce que lo justifique por esa conducta horrible y salvage—Fea mancha en los fastos de la Marina Británica!—

En cuanto al Sr. Vice-Almirante Frances, siempre que oficialmente ha investigado las pretendidas atrocidades atribuidas al Presidente Oribe, ha recogido comprobantes y testimonios, aun de súbditos Franceses, que las desmienten—¿ De què exceso no son capaces los falsarios que agitan incesantemente semejantes indignidades?—

La Provincia de Corrientes, perturbada por una horda de salteadores está próxima á ser en el todo restituida á su entera libertad—

El "*Globo*" transmite simplemente los embustes del "*Britannia*" de Montevideo; y aunque no asiente á ellos, conviene que conozca el origen infame de que proceden—Así notará tambien que la inculpacion al Exmo. Sr. Ministro Británico Caballero J. H. Mandeville es un contrasentido visible—El Representante de S. M. B. cerca de la Confederacion Argentina no podria arrogarse una mision inavenible con la atribuciones de un diplomático extrangero, ni con el alzamiento del Comodoro Purvis, y lastimosa contradiccion á las declaraciones oficiales de S. M. B. y de su Representante en Buenos Aires—

Los Agentes de Ellauri, Ministro Pardejuno, que hasta hoy ha intrigado en la Corte de Madrid con éxito adverso, (sin duda porque conocen al Representante y al Representado por la muestra de las vejaciones que han sufrido los Españoles en Montevideo con violacion del Tratado con la España), ha conseguido sin embargo que el "*Comercio*," periódico de Cadiz, publique, las falsas y absurdas efemérides del "*Nacional*" de Montevideo—No es chico resultado despues de tanto tiempo de importunas solicitaciones!—

Es muy singular la teoria sobre bloqueos que sostiene el "*Comercio*" de Cadiz, y tanto que lejos de llevar el sello de la sensatez é ilustracion Española, aparece de cuño enteramente Montevideano—El soplo es tan claro como el *espíritu*—

"El derecho de bloqueo, observa el complaciente periodista de Cadiz, y el de per-"seguir el contrabando de guerra, que es precisamente lo que pretende Rosas, "está en efecto reconocido en el derecho internacional y sancionado por la prác-"tica Europea; pero en América ha sufrido mas de una excepcion, y casi siem-"pre ha sido desconocido por las estaciones navales de la Inglaterra y la Fran-"cia—No hace mucho que la República de Chile intentó bloquear los puertos de "Bolivia y Perú durante la guerra con el protectorado del General Santa-Cruz—"Chile que tenia una Escuadra superior que habia aniquilado á la de Santa-Cruz "hizo una declaracion de bloqueo con anticipacion de muchos meses, y sin em-"bargo de haber establecido en ella las condiciones mas latas que los publicistas "contrarios al ejercicio de tal derecho quieren que se otorguen en favor de los "neutrales, es lo cierto que Chile no consiguió que los Ingleses y Franceses re-"conociesen el bloqueo"--Y agrega—"La razon que han alegado las Naciones "Europeas para desconocer en el mayor número de casos el derecho de bloqueo á "los beligerantes Sud-Americanos, es el estado de guerra fratricida y continúa en "que se encuentran hace treinta años"—

Tal raciocinio implica la negativa de la independencia de los Estados Sud-Americanos reconocida por esas Naciones Europeas--Si las han considerado en el pleno

goce de su independencia para celebrar con ellas ventajosísimos Tratados de amistad, navegacion y comercio, no pueden ni deben estimarlas en humillante dependencia para el ejercicio del mas claro y admitido derecho del beligerante: el de bloqueo—¿ Pueden ser y no ser independientes á un tiempo ?—Esta burlesca base de política es injuriosa á Naciones tan cultas; y totalmente inadmisible por parte de la América—

Las citaciones concernientes á establecer semejante contrasentido internacional son falsas—Entre otros casos notorios hay el reconocimiento del bloqueo del Rio de la Plata por el Gobierno Brasilero, el de Tejas por Méjico, y el mismo actual de Montevideo por Buenos Aires—Las Naciones Europeas los han reconocido—

No es tampoco exacta la referencia á Chile, y aun cuando lo fuese, la injusticia no dá derecho ni lo prescribe en ningun caso, y menos respecto á la Soberania de las naciones—Se discutió entonces si Chile tenia la fuerza naval suficiente para hacer efectivo el bloqueo; y se sabe que esta es condicion anexa al derecho mismo—

¿ Es malicia ó ignorancia el anuncio de que haya controversia entre los publicistas sobre la legitimidad del derecho de bloqueo ?—Hacemos justicia á la ilustracion de la prensa Española para confirmarnos en la persuasion de que tal aserto es malavisada copia de los desatinos que espetan los papeluchos de Montevideo.

No hay tal divergencia—Es un derecho unánimemente admitido en la teoria internacional y en la práctica de todas las naciones civilizadas, sin excluir una sola. Por eso el Lord Melbourne, Presidente del Consejo de S. *M.* B, en ocasion del bloqueo de la Plata, declaró esto—"Bien sabido es que una gran potencia comer-"cial debe afectarse mucho cuando existen hostilidades entre dos Estados con "quienes se halla en amistad. Esto se siente particularmente en el caso de un "bloqueo; pero un bloqueo por un Estado de los puertos de otro Estado es un "derecho de guerra bien reconocido y admitido. Es un derecho cuyo uso no he-"mos economizado cuando nos hemos hallado en guerra, y que es notorio hemos "ejercido y estrechado con un rigor que no ha practicado otra nacion—Debemos, "pues, estar preparados á admitir en otros lo que nosotros hemos hecho tanto "tiempo."

Si los neutrales sufren quebrantos, como observa el "*Comercio*" de Càdiz, no es esta consideracion que inhiba el derecho de bloqueo—Si este restringe la libertad comercial de los neutrales, es comun á todas las naciones, y por todas ejercido—No son dudosos en este punto los principios del Gobierno Británico que por el órgano del Visconde Melbourne tiene declarado no solo el derecho incuestionable sino tambien su extension y duracion, expresando que "puede pensarse "que un bloqueo ha durado mucho, mas no podemos constituirnos jueces del de-"recho de otro Estado independiente. No podemos decirle en justicia, ese blo-"queo no debe continuar, porque esto seria declararnos por la otra parte."

El estado de oscilacion de algunos Estados Americanos no pudo ser aducida, como establece el "*Comercio*," desde que las Potencias Europeas han reconocido su independencia, y los bloqueos que dejamos enunciados—Y ¿ no hace treinta años que la España gira de una revolucion en otra, de una guerra civil en otra nueva?—Y ¿seria justo, querrian los Españoles que una nacion extrangera tomase pretesto de sus desgracias, que todas á su vez han sobrellevado, para negarles su independencia, para humillarlos?—La historia y los sucesos contemporáneos demuestran que ni seria justo ni lo consentirian—

El "*Comercio*" afirma que "los Estados Americanos carecen de marina; que esta es tripulada por extrangeros; y que el General Brown es un pirata!"

Le diremos solo que la Confederacion Argentina tiene al frente de Montevideo fuerza naval suficiente para mantener el bloqueo; que la Escuadra Argentina en su mayor parte está tripulada de naturales del país; y que todos conocen al General Brown por un bravo y honorable marino—Por lo demas, ¿no están tripuladas algunas Escuadras Europeas, en mas ó menos número, de individuos oriundos extrangeros ?—

Remata Ellauri su inspiracion al "*Comercio*," cuyo *espíritu* se vé que no es es de los mas avisados ó traviesos, con un embuste transparente—"Los Jesuitas, dice, "han caido en desgracia de Rosas por no haber permitido que el retrato de este "se colocase en los altares consagrados al culto de nuestra Santa Religion" !!

Quizá son estos los publicistas en que Ellauri tomó nociones de la ilegitimidad del derecho de bloqueo !—

¿ Porqué salieron los Jesuitas de España ?—¿ Porqué fueron degollados allí en la lucha entre Cristinos y Carlistas ?—De la Confederacion han salido con copiosa provision de onzas de oro, sin que nadie haya insultado su carácter sacerdotal, ni molestado sus personas—Ingeridos en favor de los salvages unitarios retribuian con un crimen ageno de su mision evangélica la generosidad del Gobierno y del público—Los clamores de la opinion nacional se dejaron sentir altamente; y el Gobierno del General Rosas les mandó salir del país—

La hastiosa fabricacion respecto al retrato del General Rosas, es una mentira tan notoria, y tan discutida y esclarecida está por la prensa Argentina esta necia inculpacion, que verguenza debieran tener los enemigos del General Rosas de repetirla—No la conocen !—

Rèstanos la "*Democracia Pacífica*"—Este periodista entra en polémica con la *Prensa* de Paris respecto à los Franceses armados en Montevideo—Tambien es el *espíritu* de Mr. Roger que viene á parar en el malaventurado y añejo asunto de *Bacle !*—Qué encuentro tan casual !—Admiramos el artificio—

Tan sútiles son las observaciones sobre la neutralidad, que se alejan de todo lo que en este punto se ha escrito, ó es conocido y practicado entre las naciones: tan originales como los actos con que Mr. Roger se dió á conocer en el Rio de la Plata !—Tan contradictorias como su conducta actual y sus dos memorables documentos !—

Todo el nervio de la "*Democracia Pacífica*" consiste en establecer el mismo principio que respecto á la neutralidad de los extrangeros hemos sostenido, y es ley de las naciones; pero con una excepcion arbitraria, inaudita—Reconoce "Que el deber de los emigrados es permanecer neutrales en las colisiones de un "Estado;" pero que si su número es grande se altera el principio—Seria hallazgo curioso la exhibicion de algun texto ó ejemplo que autorize su inválida é improvisada excepcion—La ley de los neutrales establece la propia regla que la "*Democracia Pacífica*" fija en estas palabras—"Que los extrangeros, mezclándo-"se á los partidos, saliendo de la neutralidad, que es una de las condiciones pri-"meras de la hospitalidad que se les acuerda en la tierra extrangera, infringen "las leyes del honor y de la gratitud"—Este principio que se vé obligado á reconocer la "*Democracia*" no fija cifras—Es una ley internacional de las mas claras y admitidas, sin que se altere por el mayor ó menor número de neutrales á quienes concierna su cumplimiento—

Los Franceses que deberian haber permanecido neutrales han infringido en Montevideo esta Ley—La "*Democracia Pacífica*" sabe que, llevando en esa actitud, armas contra la Francia, han incurrido en las penas de muerte ó deportacion que, segun las circunstancias, impone el Código Penal del Reino á semejantes criminales—Hay, pues, violacion de la neutralidad en ofensa de uno de los beligerantes, con la tendencia de comprometer á la Francia en guerras extrangeras, acto que se considera grave crimen por las Leyes Francesas y sugeto á severas penas; y hay al mismo tiempo falta de fidelidad á la Francia, quebrantamiento escandaloso de su Constitucion y Leyes fundamentales—

Aunque la ley de los neutrales pudiese autorizar la infraccion de sus principios; pretension gravemente absurda, ¿ como autorizaria el quebrantamiento de las Leyes de esos neutrales ?—¿ Tres mil Franceses, bien gravosos á la Francia, forman acaso la Francia, ó una mayoria *inmensa*, como visiblemente propone la "*Democracia ?*"—

Es la culpable y arbitraria intervencion de esos tres mil Franceses la que causa sus pérdidas, sus aflicciones, sus acerbos clamores—Si no se hubiesen convertido de neutrales en beligerantes, cayendo en el lazo tendido por las excitaciones del Comodoro Purvis y de los Ingleses, Montevideo no sufriria los inconvenientes de un asedio, pues sus reductos levantados con brazos y dinero de extrangeros, y guarnecidos con extrangeros, habrian carecido de defensores—

La actitud del Comodoro Purvis y de esos Franceses es la que prolonga el sitio, la que exacerba los males de la guerra, alejando su término—Lo confiesa la "*Democracia Pacífica*," expresando "que la neutralidad del Comodoro Ingles es una "neutralidad *activa*, en el sentido que siempre ha impedido que la escuadrilla de "Rosas mandada por Brown, estrechase demasiado la Ciudad de Montevideo, que "tomada entre dos fuegos, y bloqueada herméticamente, hubiera sido obligada á "capitular"—Esta confesion es importante—Anuncia un hecho incontestable—Es el desmentido menos sospechoso que puede oponerse á las absurdas argumentaciones con que el "*Nacional*" de Montevideo vanamente se ha fatigado desde Mayo último en persuadir lo contrario—"Sin la pérfida ingerencia del Comodoro "Purvis, prontamente habria cesado la resistencia de Montevideo, y con ella "terminádose la guerra, sin la dolorosa efusion de sangre é inmensa pérdida de "fortunas que aquella inhumana intervencion ha ocasionado, y prolonga con "despecho y crueldad"—Este ha sido el tema de nuestras observaciones desde que ese Comodoro Ingles inició sus inauditas agresiones—La "*Democracia Pacífica*" lo reconoce, lo declara á la Francia—¿ Qué inventará el "*Nacional*" de Montevideo para debilitar la conviccion que arroja este otro testimonio intachable ?—

La "*Democracia*" piensa que el Comodoro Purvis debió intervenir, atento el tenor de la nota del 16 de Diciembre de 1842—No debió proceder así sin órdenes expresas de su Gobierno—Despues que este retiró tal nota ¿ qué efugio hay para el Comodoro ?—En el primer caso procedió inautorizada y arbitrariamente: en el segundo procede de un modo abominable y bárbaro—

"El Comodoro Purvis sostiene por otra parte que el bloqueo no ha sido significado, "segun las formalidades prescriptas por el Derecho Internacional." Esto escribe la "*Democracia* ;" pero el bloqueo fué significado conforme á la Ley de las Naciones—Todos los neutrales, y el propio Gobierno Británico lo han reconocido—El Comodoro invocó un pretexto inadmisible y torpe—

"Rosas pretende tener derecho de bloquear á Montevideo cuando le parezca, para "impedir que entren especies alimenticias á la Plaza"—La "*Democracia*" no prueba que el Gobierno Argentino no tenga ese derecho; importaria negar á la Confederacion sus derechos de beligerante—Ademas el bloqueo ha sido reconocido, tal cual subsiste hoy, generosamente restringido en favor de los neutrales, por todos los Gobiernos, y por el de S. M. B—El Comodoro Purvis se ha hecho dictador sobre ese derecho y los demas que corresponden á la Confederacion Argentina; y tan sin reserva que la propia "*Democracia Pacífica*" declara esto—"El Comodoro Purvis impidió, como lo dijimos en nuestro número del 4 de Se-"tiembre, que Brown se posesionase de la pequeña Isla de Ratas, situada á la "extremidad nordeste de la bahia de Montevideo, á tres quilómetros del muelle "de la Ciudad, posicion de alta importancia—Siempre ha significado á Brown "que no dejaria poner hambre á Montevideo—El Comodoro en cuanto ha depen-"dido de él ha apartado de sobre sus compatriotas que habitan en la Plaza las "consecuencias del bloqueo—Y la poblacion toda entera se ha aprovechado "de los obstáculos puestos al bloqueo por su intervencion"—

Esta declaracion es mas explícita que la anterior, é igualmente ingenua—La neutralidad del Comodoro Purvis es conocida de todos; es *activa, interventora !*—La "*Democracia*" anuncia que lo ha felicitado desde el Rio Janeiro el Comodoro Purvis—Con mas expresion lo ha felicitado el ladron falsificador José Rivera Indarte en el "*Nacional*" de Montevideo; le ha merecido el epiteto de *ilustre !*—"El Señor Turner será el digno apoyo del Señor Purvis" presume la "*Democracia*"—Tenemos sobrada razon para dudar de este vaticinio, tanto por la parcialidad del arúspice, cuanto por el tenor de las noticias últimamente conducidas por el *Viper*—

Lamenta la "*Democracia*" lo que llama *política indecisa* de la Francia, mientras el Comodoro Purvis agota los excesos de su neutralidad *activa*—Si algo significa este clamor, será que la Francia permanece espectadora del armamento Frances, y de los presurosos pasos que dán los Ingleses para establecer su predominio en Montevideo, en medio de la ruina de los intereses Franceses—La única intervencion justa y conveniente á la Francia es la que saque á esos Franceses en Montevideo del mal camino en que los ha empeñado una astuta perfidia: la que salve el derecho, el honor é intereses de la Francia comprometidos por semejante escándalo—Para hacerlo cesar se han hecho públicas las órdenes expresas del Gobierno del Rey, y ciertamente no serán inútiles, sin que la dignidad y las conveniencias de la Francia vengan á ser desatendidas de un modo inexplicable—

La "*Democracia Pacífica*," copiada por el *Nacional*, suscita el recuerdo de la desgraciada cuestion de Bacle—Esto explica bien su interés supino en los negocios del Rio de la Plata: la imparcialidad de Mr. Roger!—Valierale mas que el negocio hubiese quedado como está, de todo punto concluido, y juzgado tambien por la opinion pública—

La "*Democracia*" afirma que Bacle era Frances; primer error—

No lo era—Habiase domiciliado en el país sin intencion de regresò; y las Leyes Francesas desnacionalizan al que asi procede—Habiase adscripto al servicio del Gobierno Argentino en calidad de empleado público, litógrafo del Estado; y el Código Frances desliga de la Francia al que se conduce de tal modo sin autorizacion del Rey—

La "*Democracia*" confiesa que Bacle "cometió la ligera imprudència de escribir "muchas cartas á los refugiados Argentinos en Montevideo y en Rio Janeiro; "pero que la inocencia de Bacle fué probada perfectamente !!"—Segundo desacierto contradictorio—Escribió esas cartas traidoras; y ¿ como probó perfectamente su inocencia ?—

La causa criminal de Bacle se fundó en una carta escrita de su puño y letra á Rivadavia—Se contraia esta á romper la union entre los Gobiernos de Chile y la Confederacion Argentina para impedir la alianza de ambos contra Santa Cruz—Esforzaba el pasage á Chile con tal objeto de Rivadavia, Agüero, Varela, y otros salvages unitarios asesinos del Gobernador legal D. Manuel Dorrego; y tambien la del Dr. Alsina—

Bacle habia cometido el crimen de alta traicion que se castiga en todas las naciones, con inflexibilidad, ya en nacionales, ya en extrangeros; y le fué probado por la existencia del cuerpo del delito, en la enunciada carta autógrafa de su puño y letra, reconocida y confesada tambien por él bajo los requisitos y formalidades legales—

"Bacle murió á consecuencia de los sufrimientos de su prision !;" último y malicioso error—

Todos los que conocian à Bacle saben que este tenia una constitucion raquitica; estaba siempre habitualmente enfermo; y así entró á su prision—

El Gobierno no le sugetó á la severidad que la Ley prescribe en tales casos; y resolvió pasase su causa al Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal—Despues por la clemencia del Gobierno, Bacle pasó á su casa en simple detencion alli—

Es cierto que deberia sufrir, y mas cuando era tan criminal; pero ¿ no fué sobrado generoso el Gobierno en conceder tanta clemencia en un caso tan grave que por nuestras Leyes y las de todas las naciones se castiga con pena capital ?—¿ A quien deben atribuirse los sufrimientos de una prision ó la muerte de un criminal? ¿Al malvado que ataca la sociedad, ó á la Autoridad pública que la defiende ?—

Por lo demas, la correspodencia oficial del Gobierno Argentino con Mr. Roger en 1838 ha esclarecido ese asunto del modo mas luminoso, terminante y satisfactorio—

No encontramos por ahora otro aparecido—Tal es la copia de *espíritus periódicos* que ha reunido el "*Nacional*" de Montevideo para su propio descrédito, confusion y verguenza !—

Exmo. Sr—Se halla comprobado suficientemente este pago verificado á la Plana Mayor de los Andes, per el haber devengado en el mes de Junio último; y la suma de 18 pesos 4 reales que se dá distribuida conforme con la del cargo formado al Coronel habilitado D. Lorenzo Rojo: por lo tanto la Contaduría no tiene inconveniente para que V. E. si fuese servido, le preste su aprobacion—Agosto 26 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago verificado à los Edecanes de S. E. y empleados en su Secretaría, por los sueldos devengados en el mes de Junio último, no solo porque la inversion se encuentra debidamente comprobada con 17 documentos originales, sino tambien porque la suma de 6,291 pesos 3 reales, que se dá pagada, es conforme con la del cargo formado al Sr. General D. Manuel Corbalan, por lo que habia recibido al efecto de la Tesorería General, y le queda chancelado—Agosto 29 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Contaduría encuentra con las formalidades prevenidas el pago ejecutado á la tripulacion del Lanchon Místico, por el haber vencido en el mes de Junio último, y la suma que se dá invertida de 417 ps., conforme con la del cargo formado al habilitado D. José Maria Boneo, por lo que al efecto habia recibido de la Tesorería General: en su virtud, no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, si es que V. E. fuese servido dársela—Agosto 30 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado del Departamento de Marina, D José María Boneo, relativa al pago que por el haber de Junio. ha verificado á los Gefes, Oficiales y tripulaciones del Bergantin de guerra General Belgrano, y de ella resulta que la suma invertida en el abono de los expresados haberes, asciende á 1,956 pesos, por manera que sumando el cargo por lo que recibió de la Tesorería general 9,233 pesos, han quedado sobrantes de no pagos 7,277 pesos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en esta inteligencia, y no habiendo la cuenta en su reconocimiento ofrecido reparo, y hallándose la inversion suficientemente comprobada con los documentos y listas de su referencia, no tiene la Contaduría reparo en que V. E. si fuese servido, le preste su superior aprobacion—Agosto 31 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—El habilitado del Departamento de Marina D. José María Boneo, comprueba como corresponde en esta cuenta, haber invertido en el pago del haber devengado en el mes de Junio último, por los Gefes, Oficiales y tripulaciones del Bergantin de guerra General Echagüe, 1,576 pesos, resultando de aqui quedar un sobrante de no pagos de 4,764 pesos, que ha tenido entrada en la Caja de Depósitos, para chancelacion del cargo de 6,340 pesos que tenia formado aquel habilitado: en su mérito, y no habiendo la cuenta en su exàmen ofrecido reparo, puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion—Agosto 31 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha hecho la Contaduría de esta cuenta perteneciente al pago ejecutado por el haber de Junio último, á los Oficiales y tripulacion de la Goleta de guerra Chacabuco, resulta que importando el cargo formado al habilitado que lo ha verificado D. José Maria Boneo, por lo que recibió de la Tesorería General al efecto 4,867 pesos, dá invertidos 4,752 pesos, lo que justifica correspondientemente con los documentos y listas de su referencia, por manera que para la chancelacion de aquel, ha enterado en la Caja de Depósitos, el sobrante de 115 pesos de los no pagos: por consiguiente, y no habiendo la cuenta en su exámen ofrecido reparo, solo resta que V. E. si lo hallase por conveniente, le preste su aprobacion—Agosto 31 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La aprobacion de esta cuenta no ofrece reparo, y si V. E. fuese servido, puede prestársela, en razon que la cantidad de 1,708 pesos, que dió invertida por los haberes del mes de Junio último, de la Compañia de Infanteria al mando del Capitan D. Francisco Castillo, se justifica debidamente con las listas que se acompañan, y con 82 pesos que han sido enterados en la Caja de Depósitos de no pagos, se iguala el cargo de 1,790 pesos, que se le tenian formado al Comisario pagador D. Angel Sanchez—Setiembre 4 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Puede V. E. si es servido, prestar á esta cuenta su aprobacion superior, respecto á que la suma de 10,543 pesos que dá invertida el Comisario pagador D. Angel Sanchez, por los haberes del 4 ° Escuadron Escolta de la Libertad en el mes de Junio último, se justifica debidamente con las listas que se acompañan, de modo que sumando el cargo de ella 10,893 pesos, han quedado sobrantes de no pagos 350 pesos, que han sido enterados en la Caja de Depósitos, y le queda chancelado el expresado cargo que tenia formado—Setiembre 4 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion á esta cuenta relativa al pago verificado á la tropa embarcada á bordo de la Goleta de guerra Chacabuco, por el haber vencido en el mes de Junio último, no solo porque la distribucion se encuentra con las formalidades prevenidas y debidamente justificada, sino tambien porque la suma de 520 pesos que se dá invertida, es conforme con la del cargo formado al habilitado D. José Maria Boneo, y le queda chancelado—Setiembre 4 de de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Se encuentra con las formalidades prevenidas esta cuenta correspondiente al pago verificado á la tropa que se halla embarcada en la Goleta 9 de Julio, por el haber vencido en el mes de Junio último, y la suma de 448 pesos que se dá distribuida conforme con la del cargo formado al habilitado D. José Maria Boneo, y le queda chancelado: en su mérito, la aprobacion no ofrece reparo, y puede V. E. siendo servido, dársela—Setiembre 18 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—En gastos del servicio del culto de la Iglesia Catedral, dá invertidos por el mes de Junio, el Sr. Presidente del Senado del Clero, Dr. D. Miguel Garcia, 2,408 pesos 3 reales, y comprobado suficientemente con los recibos que á esta cuenta acompaña, por manera que demostrando el cargo 3,179 pesos 5 reales, queda una existencia de 771 pesos 2 reales, que pasa á figurar en la cuenta de Julio, pudiendo V. E. si fuere servido, dar á esta cuenta su aprobacion—Setiembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rùbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Contaduria no ha tenido ningun reparo que oponer á esta cuenta de haberes del Regimiento No. 2 de Campaña, en el mes de Junio último, respecto á que se justifica debidamente con los documentos que la acompañan, la distribucion de 10,016 pesos medio real, á que han ascendido aquellos, de modo que sumando el cargo formado al Comisario pagador D. Angel Sanchez, 10,212 pesos 2 reales, resultan sobrantes de no pagos 196 pesos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos, por lo que puede V. E. si lo tiene á bien y es servido, prestarle su aprobacion superior—Setiembre 21 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta de pago al 4. ° Batallon de Patricios de Infantería, por sus haberes en el mès de Junio último, y no ha tenido ningun reparo que oponerle respecto à que se halla debidamente justificada con los documentos que la acompañan, en la suma de 3,347 pesos 1 y medio reales, que con 436 pesos sobrantes de no pagos, que han sido devueltos á la Caja de Depósitos por el Comisario pagador D. Angel Sanchez, hacen el cargo de 3,783 pesos 1 y medio reales, que se le tenia formado el que le queda chancelado, y en estado de recibir la aprobacion de V. E. si fuese de su superior agrado—Setiembre 21 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Los 19,465 pesos 3 y medio reales que dá distribuidos el Comisario pagador D. Angel Sanchez, en el Regimiento No. 1. ° de Campaña, por sus haberes en el mes de Junio último, se hallan debidamente justificados con los documentos y listas que acompaña á la cuenta, de modo que sumando el cargo de ella por lo recibido de Tesorería 20,297 pesos 3 y medio reales, quedan sobrantes 832 pesos que han sido enterados en la Caja de Depósitos; y por consiguiente sin reparo, para que si V. E. lo tiene á bien, y fuese servido, lo preste su aprobacion superior—Setiembre 21 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Se halla debidamente justificada y sin reparo esta cuenta de pago por sus haberes en el mes de Junio à la Milicia del Primer Batallon de Rebajados, importante 227 pesos, habiendo devuelto á la Caja de Depósitos 144 pesos de los no pagos, y cuyas dos sumas hacen el cargo de 371 pesos que se le tenia formado al Comisario pagador D. Angel Sanchez, y le queda chancelado: por lo que V. E. siendo servido, puede ponerle el sello de su aprobacion superior—Setiembre 21 de 1843—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡VIVA LA FEDERACION!

MARITIMA.

ENTRADAS

Bergantin Goleta Sardo "Lusitano" de Montevideo el 16, á Jaime Llavallol è hijos, en lastre.

Paquete de S. M. B. "Viper" de Montebideo el 16.

Bergantin Hamburgues "Triten" de 130 toneladas, capitan Santiago Dasso, de Patagones el 8 del corriente, á la órden, con sal.

Barca Americana "Nuevo Mundo" de 229 toneladas, capitan Guillermo Collhegar, de Boston el 14 de Diciembre y de Montevideo el 16 del coroiente, á Zimmermann, Frazier y Ca.' con cargamento general,

Pailebot Sardo "Eufracia" de Montevideo el 17, á Vasquez, en lastre.

Lugre Brasilero "Electra" del Buseo el 17, á Carlos Galeano, con frutos del pais.

¡ Viva la Federacion !

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Arimética y Teneduria de libros.

LOS Srs. que deseen aprender con perfeccion esas dos ciencias en el corto espacio de cinco ó seis meses y conocer el modo de redactar los documentos relativos á cade uno de los contratos que suelen ofrecerce es el giro mercantil, podrán inscribirse para el curso que abriré en la tarde del dia primero de Marzo próximo en los altos de la casa núm. 20 calle del Perú. Las lecciones durarán una hora ó hora y media. *Joaquin Pedralbes.*

f20 7p

Aviso.

SE vende el Queche Nacional "Martin Garcia," en un precio comodo: quien se interese en su compra, puede llegarse á la calle de la Paz núm. 60 casa del Sr. Caprile. f21 3p

Escritorios Portatiles

PARA uso de los viajeros &a. se encuentran en la libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. tfs

☞Aviso.

W. 12 CON esta marca existen en los almacenes de la aduana 75 cestos conteniendo cada uno, 12 botellas de vino blanco, cargados en Cette abordo del Bergantin dinamarques *Fortuna*, por los Srs. *Lichtenstein, Fils & Co. à la órden*; y se previene á los que tengan derecho á los mismos, reclamen dentro de ocho dias desde la fecha de este aviso, pasado cuyo termino, procederá el Capitan de dicho buque á su venta, para de su producto, satisfacer los gasaos de su desembarco, derechos de introduccion y flete.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1844.

f21 8cn

FOR LONDON.

The remarkably fas sailing A. 1. British built Barque

SELMA,

258 Tons per Register,
CAPT. GEORGE TAYLOR.

HAS engaged and going on board the greater part of her cargo, and will take the remainder on freight at moderate rates.

For freight or passage apply to the Consignees Mess. Henry & George Dowse, or to

CHARLES R. HOKNE,
Licensed Ship Broker,
f 21 No. 51 calle de la Paz.

REMATES.

POR R. G. ARRIOLA.
Reconquista No. 14.
De averias y efectos sanos.

El Jueves 22 del corriente a las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura,

De cuenta de aseguradores.

5 fardos bayetas punzoes, 5 id. lienzos muy finos tripe rizado para alfombras, lona y otros efectos.

En seguida.

Varios cortes de paños finos y regulares, casimires finos, frezadas francesas, bayetas de forro y bayetones, irlandas de puro hilo zarazas de varias clases lienzo ingles y americano bramantes dè algodon muy finos.

Los siguientes restos de una tienda, como 200 varas casimir dobles para pantalones, paños finos para fraques, de todos colores, paños de colores pintados para alfombra y carpetas, y otra cantidad de efectos que se rematarán precisamente para concluir cuentas.

POR TOMAS GOWLAN y Ca,
De Efectos

En la calle de la Reconquista núm. 107.

El Viernes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura un surtido general de efectos con averia ó sin ella.

Con averia.

Casimires finos de medio tiempo id. id. de invierno, id. regulares, id. id. pañuelos de manos pintados de varias clases, mucelinas en coco, medias blancas y de colores,

Sin averia.

Casimires finos de mucho gusto, sarasas id. id. id. regulares, alpacas negras y de colores, parisianas de mucho gusto, bayetas de dos frisas de superior calidad, pañuelos fleco de lana, id. de casimir, tiradores de goma, platilla, brin de Rusia, broches de capote, gambronas, lanillas, y una porcion de articulos mas.

Al mismo tiempo se rematarán por concluir una factura, botas, zapatos, zapatillas, botines, zapatos, de niño &c. &c. &c.

FOR
Freight or Charter.
To any part of the world where her flag is admitted.

The new and very fast sailing, coppered and copper fastened

Bremen Brig
HANS,
132 tons register.
W. D. ROBE—Master.

Can take her full cargo in the inner roads, therefore is a very desirable and profitable vessel—Any charter will be accepted on moderate terms, by applying to the consignees—

Zimmermann, Frazier y Ca.,
e17—tfs. 69, Reconquista.

ANGEL G. de Elia, suplica à sus acreedores tengan la bondad de concurrir á su casa calle de la Universidad No. 224 el lunes próximo á las 10 de la mañana—Febrero 16 de 1844.

f 15—3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

PORFIRIO Gonzalez Braga, avisa al público que constandole haber otro del mismo nombre, desde hoy su denominacion será Porfirio Augusto de Castro—Buenos Ayres, Febrero 16 de 1844.

f15—2p.

Situation Wanted.

A young German recently arrived here is anxious of obtaining a situation in a mercantile house; he speaks English, French and is well versed in book keeping, and can give unexceptonable references as to character and ability. Apply at Alameda. No. 41.

f 9—6p.

PARA
LA CORUÑA.

Admite alguna carga el Bergantin Español *Concordia* Capitan Soto, debiendo salir en todo el mes entrante. Tocaria tambien en algun otro puerto de la Península si se le presentase una cantidad de carga regular. Ocúrrase á sus consignatarios.

Jaime Llavallol é hijos.

f 16—tfc.

Aviso.

EN el almacen de drogas de L. B. Wilcke y Ca., calle de Chacabuco No. 32, se acaban de recibir, los artículos siguientes—

Goma arabiga, Cremor, opio de la Turquia, semilla de lino y de mostaza negra, agua de azar doble, esencia de rosa, id. de limon, id. de menta, id. de semilla de anis, idem de anis estrellado, azucar candi y otros artículos mas, que se venden á precios sumamente baratos.

¡Viva la Confederacion Argenta!

Aviso.

SE vende una casa en la calle de S. Juan á espaldas del hospital de hombres con 8 piezas con 5 naranjos, 1 granado, y hermoso pozo de blade y cosina: en la misma casa hallarán con quien tratar. f 8—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Correos.

Se avisa al público que el Correo á Santa Fé y Bajada del Paraná, debe salir sin falta el Lunes 19 del corriente por la mañana y cerrarse la Balija á las 3 de la tarde del dia anterior—Buenos Aires, Febrero 14 de 1844.

LUCA.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Interesante á todos.

SE acaba de recibir en el Almacen nuevo de Bebidas calle de Cangallo núm. 132, las siguientes, que se venderán por pipas, medias, cuarterolas, damajuanas ó frascos, á los ínfimos precios que á continuacion se expresau:—

		Frasco.
Vino de Cette de superior calidad	$	3½
" Catalan rico	"	4
" Burdeos	"	4½
" Blanco seco	"	5½
" Málaga superior	"	6
Agrio de lo mejor	"	4
Caña rica	"	7
Ginebra de Holanda superior	"	7
Aguardiente fuerte de quemar, á 10 y		12
Anis de Mallorca riquisimo	"	7½
Vino de Burdeos en caj's, á 45, 55 y		60
Frontiñan en cajones á 55 y		60
Aceite rico de comer, botijuela		26
Cerveza francesa, cesto de 1 doc.	"	40
Ginebra de Holanda, en cajones, canastos y frasqueras á 36 y		38
Idem en damajuanas á 38 ps. una.		

f 8 tfs

Cloruros de soda y cal.

ES el mejor preservativo conocido contra las putrefaccion ó enfermedades contajiosas; se vende en la Botica de Cranwell calle de la Paz No. 81.

Igualmente un surtido general de drogas simples y elaborados, todas las preparaciones modernas, instrumentos de cirujia, bragueros, botines elasticos para las piernas varicosas ó inchadas: se vende en la misma casa al precio mas moderado. f 14—tfs.

Escritorio Mercantil.

Calle de la Catedral n. ° 41 altos.

En poder del que firma existen cartas del Ejército para las señoras que á continuacion se expresan.

Señora doña Liberata Feuli de la Barcena.
Mariquita Belen.
Ramona Botello.
Petrona Paula Ribero.

Luis Perez.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

SE necesita un hombre formal para el despacho de un mostrador: el que se considere con aptitudes, y pueda dar garantias de su conducta ocurra á la calle de la Universidad No. 34 que hallará con quien tratar: en la misma casa darán razon de unas piezas decentes que se alquilan para hombres solos.

e31—8p.

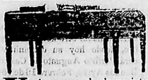

UNA persona de alguna inteligencia (adquirida por muchos años de practica) en el órden de componer pianos, tiene el honor de hacer saber al público, de que en su establecimiento al lado de esta Imprenta, siempre está pronto para servir á la persona que lo ocupe en el arte de componer *Forte piano*, ó en el ramo de carpintería de muebles ó de obra blanca, asegurandoles de que serán servidos satisfactoriamente, ocurriendo à la calle de Cangallo No. 69.

EL MAS INTERESANTE.

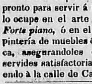

EN la calle de Maypú No. 76, se vende leche de burra, desde las 6 de la mañana hasta las 9 de ella, en donde se encontrará, sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona que adolezca del primer grado de tisis, acercándose para avistarse con la persona interesada.

D. Jorge, D. José, D. Francisco, y D. Teodoro Atucha, albaceas, y demas hijos de la finada Da. Juana Rosa Alvarez de Atucha (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos, que por olvido involuntario del repartidor no les haya entregado esquela de costumbre, se sirvan favorecerlos con su asistencia, al funeral, que por el eterno descanso del alma de dicha finada ha de celebrarse el Lunes 26 del corriente á las 10 de la mañana, en la Parroquia de San Miguel; cuyo servicio agradecerán eternamente.

Nota los Sres. Sacerdotes que gusten concurrir en el indicado dia aplicar misa por el alma de dicha finada con asistencia de sobre-pelliz al oficio, y responso, recibirán el estipendio de 15 pesos.

Advertencia—Con motivo del mal tiempo se han trasladado los funerales al Lunes 26 del corriente.

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Semilla de Alfalfa

de superior calidad.

HAY en venta á precios comodos en la Barraca de D. José Balcarse, y en la calle de la Universidad No. 2.

f 7—20c.

Aviso al Público.

SE vende un forte-pianette de una construccion muy elegante y de buenas voces, fabricado en el nuevo establecimiento de D. Tomas Tonkinson, fabricante para el uso de Su Magestad en Londres y perteneciente á una familia inglesa que recien se ha retirado á su país. Ocúrrase para tratar á la calle de Cangallo No. 69.

f8 3c

FABRICA

Norte Americano de Silla.

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, en dicha fábrica calle de Cangallo núm. 45 al lado pel Café de Catalanes, se trabajan sillas dn todas clases tanto de eslerilla como de madera, todo de madera norte americada, cuyas obras son bien conocidas en esta plazo. Igualmente está recibiendo sillas norte americanas mensualmente de las últimas mndas, sus precios son muy acomodados. Asimismo se pintan, dooán y empajan sillas de todas clases.

Jorge W. Fish.

Aviso.

EL Domingo 11 del corriente de nueve á diez de la mañana se ha salido del corralon del colegio un caballo saino grande herrado de las cuatro patas, y el estremo de una de ellas blanca sin contramarca llevando solo la del dueño: el que dé noticias de su paradero, siendo cierto recibirá una buena gratificacion, en casa del Señor Obispo.

f 15—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

D. JOSE BALLESTEROS Dr. en Medicina y cirugia por el Colegio de Barcelona y aprobado por el Tribunal de Medicina de esta República, ofrece al público sus servicios en los respectivos ramos de su profesion. Tiene figado su domicilio en la calle de Maypú No. 157—Buenos Ayres, Febrero 15 de 1844.

Dr. José Balleteros.

f 15—tfs.

For Sale.

THE American Schooner-Brig—

GEORGE WASHINTON,

Capt. Moore, coppered and copper fastoned, 107 tons, of light draft of water, and very suitable for the River or Brazil trade. For terms apply to the undersigned Consignees where the inventory may be seen.

Zimmermann, Frazier y Co.

al Café, y se darán á precios sumamente acomodados.

Azucar blanca, terciada y rubia,
Almendras peladas, mollar y duar,
Almidon de trigo,
Aguardiente español,
Anis,
Anicete,
Aceite en cuarterolas, botijuelas y cajones,
Aceitunas,
Arroz,
Agí,
Agrio,
Avellanas,
Canela,
Coñac,
Ciruela,
Cocos,
Cidra,
Caña,
Cerveza, blanca y negra,
Esteras,
Fideos,
Ginebra,
Garbansos,
Licores franceses,
Masacote,
Miel,
Nueces,
Papel blanco,
Id. estracilla,
Id. estrasa,
Pasas de uba, de malaga,
Id. de higo, de id.
Pimenton,
Ratafia,
Té negro y perla,
Tabaco negro, y paraguayo,
Vino carlon catalan,
Id. dulce de Malaga,
Id. frontiñan,
Id. Burdeos en cassos y cajones
Id. Rodas,
Id. champagne,
Vinagre,
Yerba paraguaya,
Id. Parnagua. d2—tfc.

Preceptor,

EN un establecimiento á dos leguas de la Capital se necesita de un preceptor para enseñar á seis niños el idioma ingles. El que quiera ocupar aquel destino y se crea con aptitudes suficientes puede ocurrir á la calle de Bolgrano, No. 232. feb12 3p

Aviso Interesante.

A los Saladeros, Baraqueros, y toneleros.

PARA desocupar el almacen se venden 500 fondos nuevos para pipas; se darán por menos de lo que vale la madera: tambien se venden por menos cantidad: calle de la Piedad No. 80 darán razon. e24—tf*.

A la Humanidad.

HALLANDOSE un pobre anciano postrado en el lecho del dolor, gimiendo su humanidad con recios dolores y ponetrantes tormentos, è inmovil por hallarse tullido: suplica á la piedad de las almas compasivas se dignen socorrerlo con alguna limosna en tan lamentable estado; beneficio que sabrá eternamente recordar mostrándose agradecido. Los que quieran ejercer una obra tan pía é inmortal en la presencia del Supremo Ser, pueden ocurrir á la Plaza de la Victoria bajo los portales de Cavildo, en donde la Caridad lo ha colocado.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Correos.

EL Administrador General de ellos, avisa á los Maestros de posta de la Provincia que tengan haberes en el 6. ° bimestre del próximo pasado año de 1843; concurran á este departamento, por si, ó por sus apoderados, para ser satisfechos, dentro del término de 40 dias desde el de la fecha—Buenos Ayres, Febrero 7 de 1844.

Luca.

Ropa de todas clases.

De superior calidad y al menudeo.

HAY en venta calle de la Catedral núm. 58 frente al Banco. f13—6p

Aviso.

SE desea colocar un jòven extrangero en cualquier clase de negocio ya sea en el pueblo, ó en la campaña: hace ya algun tiempo que reside en este país, y habla regularmente el castellano; el que necesite ocuparle ocurra á la calle de la Federacion No. 75.

f 15—3p.

Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita.

UN sirviente para el servicio interior de la casa: y es excusado hacer aplicacion, sin poder dar pruebas de su capacidad y integridad á

Zimmermann, Frazier y Ca.
69 Reconquista.

e20—6*

guerreotype PORTRAITS,

In the Alto of No. 57, New Recova, Plaza Victoria.

J. ELLIOT,

RESPECTFULLY informs those wishing their Portraits by this process, that his stay here will be but for a very short time, and he is desirous that they come as soon as possible, as his departure from here depends upon opportunity, that may compel him to leave without giving them further notice. His hours are from 10 till 4 o'clock every day, without regard to the weather. Those having Daguerreotypes taken in any other part of the world are at perfect liberty to bring them to his Rooms and compare them with his executed here.

Aviso

Se vende una Galera fuerte y hermosa; el que guste tratar, puede ocurrir al n. ° 122 calle de la Victoria.

f18 3p.

Retratos de daguerreotipo

En los altos de la Recoba Nueva, Plaza de la Victoria núm. 56.

JUAN ELLJOTT, pone en conocimiento de este respetable público, que continuará tomando retratos por el proceso expresado.

Hará una deduccion del precio acostumbrado si las personas son de 4 para arriba.

Garantiza que sus retratos serán tan perfectos y tan bien ejecudos como los que se tomen en cualquier otra parte. Las personas que se interesen, ocurran á su casa, de las 9 de la mañana hasta las 4 de tarde. e5—

GORRAS de paja de la India para hombres, sombreros d. chilenos, escobas norte americanas, esteras de la India, de Valencia y esparto españolas, canastos de mimbros, fanales de cristal para luces, dulce ó carne de membrillo y tambien del Brasil, chocolate de España, tinetas de madera, almendra pelada. alucema, lavatorios de laton, jarros de id. para agua, calentadores ingleses, cajas vacias de todos tamaños, morteros de piedra, braceros de hierro, miel de caña habanera, miel de abeja, aceite de almendra, vinagre rico, vino carlon y de Málaga, aguardiente fuerte, cerveza blanca, tinajas de todos tamaños. El que se interese ocurra de la Iglesia de San Juan media cuadra para el Rio. n24—tfc.

Para Rio Grande.

La muy velera goleta americana **Norman,** su capitan Shackleford—Se dará á la vela dentro de algunos dias para el destino expresado arriba.

Tiene buenas comodidades para algunos pasageros—Para tratar ocúrrase á los consignatarios

Zimmermann, Frazier y Ca.,
No. 69, calle de la Reconquista.

e17—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

EN la calle de Córdoba No. 249 habita una pobre invalidad de pies y manos la que suplica á sus bien hechores no la olviden y la socorran con sus limosnas á lo que quedará eternamente agradecida rogando á Dios guarde las vidas desus bien hechores por muchos años.

Carmela Albarrazin.

e31—3*

Lastre de Piedra.

SE venden 25 toneladas abordo: ocúrrase para tratar al escritorio de. *Jayme Llavallol é hijos.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Usos y costumbres

de Buenos Ayres, y sus principales vistas.

ESTA obra litografiada, y publicada por la Litografía de las Artes, calle de la Federacion núm. 33, dará en una serie de hojas sueltas la idea mas exacta de las vistas, usos y costumbres de este país.

El precio será por los suscriptores solos de 5 pesos cada hoja que saldrá todos los sabados: cada tres meses se remitirá á los Sres. suscriptores una tapa con indice de las doce laminas que habrán salido en este tiempo.

Las suscripciones se recibirán en la Litografía de las Artes, y en la Librería del señor Steadmem donde podra ver las pruebas de muestra, y la buena calidad del papel.

El tercer sabado de Febrero se verificará la primera entrega.

e31—tf*

Miscelania de cosas,

Calle de Belgrano Núm. 24.

SE necesita un buen Alambique para comprar.

Se vende un hermoso Carro mui grande, de lavar lana, recien llegado de Inglaterra, hecho al propósito para este ejercicio.

Se venden algunas puertas usadas de vidriera y sin ella.

Id. carbon de piedra como para fragua, á 80 pesos tonelada.

Sa necesita una Lavandera y una Planchadora que sean buenas, como asimismo que dén buenas referenciar como para entregarles la ropa de la familla. f 5 6c.

Aviso nuevo.

EN la carpinteria de Celestino Beltel se hallan de venta una porcion de muebles de gusto, como son, sillas de caoba asiento crin floreado, otras asiento de crin liso, otras de esterilla, escritorios finos de mucha comodidad, mesas redondas de todas medidas, mesas de sofaes, tocadores mui finos, otros mas sencillos, sofaes mui comodos forrados con crin floreado, lavatorios mui finos y aparadores, costureros id., camas á la francesa enchapadas de caoba de un gusto moderno, marquesas de cedro de varias clases, mesas de arrimo de caoba, mesas de cedro chicas con cajon, mesas mui buenas de comedor de cedro, puertas, ventanas, un escritorio mui comodo para dos personas con sus banquitos correspondientes y porcion de otros artículos que se darán à un precio sumamente cómodo, ocurriendo á dicha casa, calle de Chacabuco núms. 123 y 125.

WIDOW SMITH,

Hoteland Javern-Keeper, No. 23, Chacabuco Street;

IN apprising her friends, and the public, of her removal to the Hotel, and boarding-horse, No. 19, Cangallo Street, returns her warmest thanks for the liboral patronage which she has for so many years experienced; and in relinquishing the latter branch of her business solicits a continuation of their favors in her new establishment (where gentlemen can be accommodated with board and lodging, every attention being paid to their comfort and convenience.

No exertion on the part of W. S. being omitted to give general satisfaction.

Private parties provided for at the shortest notice. e18—15

Se Fleta.

PARA cualesquier puerto del Brasll la muy velera, de primera marcha ya acreditada Goleta Brasilera Caboucla, recien llegada de Parnagua, hallandose ya con parte de su cargamento: la persona que quiera aprovechar esta buena oportunidad con el restante de su carga dirijase á la calle de la Universidad No. 100 que hallará con quien tratar.

d16—tfc.

FOR

LIVERPOOL.

THE REMARKABLY FAST SAILING,
A. 1. BRITISH BARQUE
COUNTESS OF DURHAM,
of 324 *tons.*

Capitan—WILLIAM MILLER.

Will have very quick despatch for the above port, having nearly all her cargo engaged, and ready to go on board.

For freight of the remainder, or for passage, (her accommodations being very superior) please apply to the Consignees Mess. Rennie, Macfarlane y Co. or to

Charles R. Horne,
Ship Broker.
Núm. 51 calle de la Paz.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Aviso Oficial de la Policia.

Buenos Aires, Enero 26 de 1844.

Siendo prohibido por los reglamentos vigentes de Policía que las carretas, carros y carretillas, se paren atravesadas en la calle, antes ó despues de descargar, se previene á quienes correrponde, que los contraventores serán conducidos al depósito de policía, y se les aplicará la multa correspondiente. *Bernardo Victorica.*

Para el Havre.

La muy velera y primera clase, barca francesa

ALFRED,

Forrado y clavado en cobre.

Saldrá para dicho destino en la mayor brevedad, teniendo gran parte de su cargamento contratado. Sus alojamientós para pasageros sòn de los mejores, y se les asegura un buen trato. Las personas que gusten aprovechar de tan buena oportunidad, pueden ocurrir para tratar de flete ó pasage, á sus consignatarios

Hermann Dufourq y Ca.,
e17—tfc. Piedad 121.

A LOS.

Capitanes de Buques Extrangeros.

EN la Relojería de Brown y Ca., calle de la Piedad No. 62 hay cronómetros de los mejores fabricados de Inglaterra é igualmente Relojes; tambien se componen toda clase de las dichas, y se arreglan cronòmetros por la longitud de Lóndres Paris y Cadis. Buenos Ayres, Enero 10 de 1844.

e11—1mc.

Se Alquila.

UNA casa en la calle del Cerrito que hace esquina con la del Charcas No. 223 en la Plaza de la Libertad el que se interese por ella puede verse con su dueño en la calle de la Paz No. 18 de la Iglesia de la Merced cuadra y media para la Plaza de la Victoria.

e24—tfs.

¡Tinteros de Fuente!

PROPIOS para el verano por su cualidad de guardar la tinta, limpia y liquida se venden en la librería No. 54 calle de la Universidad frente al Colegio.

Por Mayor y Menor

En la armería calle de la Victoria No. 146 se acaba de recibir uu elegante surtido de escopetas de cazar de uno y dos tiros morales, polvorines, municioneros, cebas fulminantes, y todo lo correspondiente nistolas de bolsillo, de bala de onza de las mejores que hay y tambien de otras clases, diversas espadas libianas de dos filos, de uno, y sables cananas de lujo y otras, chimeneas francesas é inglesas, polvora, dagas guarnicion de plata y otros facones, y toda clase de cuchilleria: igualmente se fabrican y componen toda clase de armas de fuego y cortantes con la mejor perfeccion, y se hacen cajas de escopetas con cualquier escultura que se pidan: se alquilanes copetas de cazar dándose una fianza ó bien depositando el valor de ellas.

e31—1mp.

A. I. Alker, Cirujano Dentista.

RECIENTEMENTE llegado de Nueva-Yokr y Rio Janeiro, tiene el honor de participar al respetable público de esta capital que ha dado principio á sus operaciones.

La práctica de muchos años, en dichas *Ciudades*, y el feliz resultado de sus operaciones, lo han hecho conocer, por uno de los mas habiles y cientificos Dentistas. Seguro de su capacidad se ofrece á las personas que necesiten la aplicacion de dientes artificiales, al último metodo é incorruptibles.

No se limitará á estraer, limpias, y emplomar, sino tambien tratará todas las enfermedades de las *Encias* y asegura á las personas que lo honrasen con sus órdenes, quedarán sastifechos no tan solamente de su habilidad sino tambien de la moderacion de sus precios.

Se hallará pronto á dar asistencia todos los dias en su oficina calle de la Catedral No. 50, en los altos, de las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

A. L. Alker.

e30—7p.

Diego G. Helsby,

RELOJERO Y JOYERO.

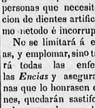

Respetuosamente avisa á sus amigos y al público en general que (despues de una larga ausencia en Inglaterra) ha vuelto á este país, y ha empezado de nuevo sus negocios (por ahora) en la Relojería de Diego Roby, calle de Representantes No. 47, (casi enfrente la tienda del Señor Cueto.)

D. G. H. espera dar tal satisfaccion á todos los que le favorecieren con sus mandados, que le asegure la continuacion de esa confianza, que ha sido su felicidad gozar por tanto tiempo.

e17—1mc.

Se vende.

EL Queche Nacional 9 *de Julio*, de 20 toneladas listo para navegar con anclas, cadenas &c.: se halla en la Boca pasado el muelle hácia Barracas. Los Sres. que se interesen en su compra y deseen ver su inventario ocurran al Martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconsquista No. 107.

f 8—tfs.

EDITOR RESPONSABLE.
SANTIAGO KIERNAN.